



## **RESOLUCIÓN No. 44 (31 DE AGOSTO DE 2016)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía, para la vigencia 2016-2020”.

### **EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE CHIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 118 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 87 de 1993, 136 de 1994, 1551 de 2012 y demás normas concordantes; y

### **CONSIDERANDO**

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley a las Personerías Municipales, se requiere de un Plan Estratégico debidamente articulado y conocido por todos los integrantes de la Entidad, en el cual cada una de las dependencias contribuya con sus aportes a dar mayor solidez a la gestión institucional.

Que en este sentido, es fundamental apoyarse en herramientas de gestión que permitan reunir la información mínima necesaria para hacer posible y evaluable la labor, y articular las políticas institucionales con los objetivos estratégicos y estos con los proyectos y actividades establecidas al interior de la Entidad.

Que el artículo 4o. de la ley 87 de 1993, se exige a todos los Entes y Órganos del Estado Colombiano el establecimiento de planes estratégicos, de acción u operativos que sean necesarios; como objetivos, estrategias, metas o guías de acción para la ejecución de la misión Institucional y funciones Constitucionales o legales.

Que igualmente la norma técnica para la implementación del sistema de control interno Modelo Estándar de Control Interno – MECI, exige la promulgación de principios, visión y misión, procesos, proyectos y otros elementos de gestión estratégica, táctica u operacional al interior de las Organizaciones Públicas.

Que corresponde al jefe de cada Entidad del Estado, adoptar el Plan Estratégico para el periodo correspondiente, con el fin de articular las metas y actividades específicas diseñadas.



**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA**  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

Que mediante Resolución No. 020 de fecha Mayo 18 de 2016, el señor Personero Municipal conformó un equipo interno de trabajo para la elaboración y formulación del Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía, integrado por La Personera Auxiliar, La Profesional Universitario de Control Interno, un Auxiliar Administrativo, y el Personero Delegado Para la quien aparece como coordinador del equipo interno de trabajo.

Que en fecha 25 de Mayo de 2016 la Personería Municipal de Chía suscribe contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 07 de 2016, el cual tiene por objeto: *“Prestación de Servicios Profesionales para brindar acompañamiento experto con enfoque participativo a la Personería Municipal de Chía, en el proceso de formulación y puesta en marcha de su plan estratégico, para el periodo 2016-2020.”*

Que en mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Chía:

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía para la vigencia 2016-2020, cuyos lineamientos generales, énfasis y alcances se encuentran definidos a continuación.

### **PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA PARA EL PERIODO DE GESTIÓN 2016-2020 “¡ SUS DERECHOS NUESTRA RAZÓN DE SER ;”**

#### **1. DECLARACIÓN DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN.**

**1.1 MISIÓN:** La Personería Municipal de Chía para garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, está comprometida, con la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.

**1.2 VISIÓN:** La gestión adelantada por la Personería Municipal de Chía durante el periodo 2016-2020, consolidará a este organismo de control como el líder en la defensa de los derechos humanos y el orden jurídico en la sociedad de Chía y sus logros en equipo serán reconocidos positivamente por la opinión pública, Municipal, Departamental y Nacional.

Calle 10 No 7-88  
Email: [personeriachia@gmail.com](mailto:personeriachia@gmail.com)  
Teléfonos: 863 02 30 - 863 69 52  
[personeriachia.gov.co](http://personeriachia.gov.co)

*2j Sus Derechos. Nuestra Razón de Ser!*



 PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

## 2. LOGO.



## 3. PRINCIPIOS Y VALORES.

El decálogo de valores que orientan el Plan Estratégico de la Personería de Chía en el periodo 2016-2020 es el siguiente manera:

- ✓ COMPROMISO
- ✓ RESPETO
- ✓ JUSTICIA
- ✓ INTEGRIDAD
- ✓ RENDICION DE CUENTAS
- ✓ COHERENCIA
- ✓ FLEXIBILIDAD
- ✓ PREVENCIÓN
- ✓ PROTECCIÓN
- ✓ INDEPENDENCIA

*3j Sus Derechos. Nuestra Razón de Ser!*

Calle 10 No 7-88  
Email: [personeriachia@gmail.com](mailto:personeriachia@gmail.com)  
Teléfonos: 863 02 30 - 863 69 52  
[personeriachia.gov.co](http://personeriachia.gov.co)



### 3.1 DIAGRAMA PRINCIPIOS VALORES PERSONERIA MUNICIPAL DE CHÍA

PRINCIPIOS	VALORES
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y PARTE PRIMERA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</li><li>➤ PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY DISCIPLINARIA DEFINIDOS EN EL TITULO I DEL LIBRO I PARTE GENERAL DE LA LEY 734 DE 2002</li></ul>	✓ <b>COMPROMISO</b>
	✓ <b>RESPECTO</b>
	✓ <b>JUSTICIA</b>
	✓ <b>INTEGRIDAD</b>
	✓ <b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>
	✓ <b>COHERENCIA</b>
	✓ <b>FLEXIBILIDAD</b>
	✓ <b>PREVENCIÓN</b>
	✓ <b>PROTECCIÓN</b>
	✓ <b>INDEPENDENCIA</b>

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS MISIONALES

- Desarrollar acciones de promoción, protección, defensa, respeto y garantía de los derechos de las personas del Municipio de Chía, primordialmente de los sujetos de especial protección constitucional y legal.
- Realizar Vigilancia permanente de forma directa o en coordinación con las Veedurías Ciudadanas a las gestión pública en el ámbito municipal
- Actuar en procura de una recta, pronta y cumplida administración de justicia, con base en los principios constitucionales y legales, como principal herramienta en la defensa de los intereses de la sociedad y la garantía del debido proceso.
- En la vigilancia de la conducta de los servidores públicos en el ámbito municipal, actuar oportunamente en la prevención, investigación y sanción ejemplar



#### **4.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE APOYO.**

- Garantizar condiciones óptimas en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo de la Misión de la Personería Municipal de Chía.
- Garantizar el Bienestar del Talento Humano a través de la capacitación y el mejoramiento de las condiciones laborales.
- Fortalecer el control interno como sistema integrado para que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas dentro de las políticas trazadas por la personería y en atención a las metas u objetivos previstos en el plan estratégico.

#### **4.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS TRANSVERSALES.**

- Lograr la interacción directa y permanente con los habitantes del Municipio de Chía y sus organizaciones en el ejercicio de sus Derechos y Deberes.
- Articular las acciones de coordinación, apoyo, inspección, vigilancia y control entre los ejes misionales
- Definir y ejecutar mecanismos de cooperación y articulación interinstitucional en la defensa de los Derechos, el cumplimiento de los deberes y la salvaguarda de lo público.

#### **4.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS RENDICIÓN DE CUENTAS**

- Generar Información de calidad y en lenguaje claro sobre los procesos y resultados de la gestión de la Personería Municipal de Chía.
- Promover el Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión de la Personería Municipal de Chía.
- Impulsar la política de Incentivos a los servidores públicos y a los ciudadanos en el contexto de la rendición de cuentas.



#### 4.5 NORMAGRAMA PERSONERIA DE CHÍA

##### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

Art.118. Definió funciones al Ministerio Público de guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

**LEY 136:** Artículos 168 a 182

**LEY 201:** Art. 203

LEY 850: Artículo 3

LEY 1480: Artículo 77

**LEY 1448: Art. 48,74,174 y 193**

**LEY 1551:** Artículos 35, 38

ACUERDO MUNICIPAL 06 de 2006, Estructura Administrativa Personeria Municipal de Chía

ACUERDO MUNICIPAL 12 de 1993, Comité de derechos Humanos

Resolucion No 048 /008 Comité de Bienestar

Resolucion No 450/009 Comité de Archivo

Resolucion No 241/011Comité Conciliacion

Resolucion No 388/012 Comité Gobierno en Linea

Resolucion No 482/013 Manual de ética

Resolucion No 036/015 Comité asesor



## 5. MAPA ESTRATÉGICO

En este plano sencillo estructurado en tres niveles, se ilustra la forma de alcanzar la visión de la Personería Municipal de Chía a partir de las perspectivas en donde se integran los objetivos estratégicos misionales, transversales, de apoyo y rendición de cuentas.

Esta herramienta nos permite encaminar los esfuerzos de todos los miembros de la Personería Municipal de Chía a la consecución de los objetivos estratégicos, toda vez que facilita al equipo el entendimiento de las estrategias de la Entidad.

Las Perspectivas definidas en este mapa estratégico son las siguientes:

- Sociedad, Paz y Convivencia
- Fortalecimiento institucional y suma de sinergias
- Fortalecimiento del equipo

### 5.1 PERSPECTIVA DE SOCIEDAD, PAZ Y CONVIVENCIA.

La primera perspectiva del Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía, tiene directa relación con su eslogan **“Sus derechos nuestra razón de ser”**, desde esta se define el conjunto de acciones que se adelantaran para que desde la competencias definidas en el ordenamiento jurídico a la Personería Municipal de Chía y gracias, tanto al ejercicio real y material de los derechos y deberes ciudadanos, como la función de ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales, la sociedad del municipio de Chía sea reconocida como una comunidad que convive en Paz a pesar de sus diferencias. Los objetivos estratégicos que integran la Perspectiva de Sociedad, Paz y Convivencia son los siguientes:

- Desarrollar acciones de promoción, protección, defensa, respeto y garantía de los derechos de las personas del Municipio de Chía, primordialmente de los sujetos de especial protección constitucional y legal.
- Actuar en procura de una recta, pronta y cumplida administración de justicia, con base en los principios constitucionales y legales, como principal herramienta en la defensa de los intereses de la sociedad y la garantía del debido proceso.



**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA**  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

- Lograr la interacción directa y permanente con los habitantes del Municipio de Chía y sus organizaciones en el ejercicio de sus Derechos y Deberes.

Los Programas que se adelantaran en la Perspectiva de Sociedad, Paz y Convivencia, por objetivo estratégico son los siguientes:

#### **5.1.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO MISIONAL DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, DEFENSA, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PRIMORDIALMENTE DE LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL:**

##### **5.1.1.1. PROGRAMA COMITÉ DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

Con fundamento en el derecho constitucional regulado en el artículo 22 de la carta superior,

*“Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”*

Teniendo en cuenta que con el acuerdo 12 de 1993, el Concejo Municipal de Chía, creó el Comité para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, en el que participa, el Señor Alcalde Municipal, representantes de:

- Concejo,
- Iglesia,
- Agremiaciones cívicas,
- Comandante fuerzas militares acantonadas en el municipio,
- Comandante de la policía nacional en el municipio,
- Los rectores y
- El personero municipal

Dado que en el artículo 6 de la ley 489 se definió el principio de coordinación y colaboración como aquel en que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y que de igual forma en la ley 1757 Estatuto de Participación Ciudadana se estableció el sistema municipal de participación ciudadana integrado por las diferentes instancias de participación; trimestralmente el Comité para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, sesionará como **Comité de articulación institucional para la Promoción y Garantía del ejercicio de los derechos**

Calle 10 No 7-88  
Email: [personeriachia@gmail.com](mailto:personeriachia@gmail.com)  
Teléfonos: 863 02 30 - 863 69 52  
[personeriachia.gov.co](http://personeriachia.gov.co)

*8j Sus Derechos. Nuestra Razón de Ser!*





**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA**  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

**Humanos en el Municipio de Chía**, con la participación de las autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales responsables de las políticas públicas de promoción, defensa y protección de los derechos humanos, en este comité se realizara la evaluación de estas políticas y se definirán estrategias conjuntas para garantizar de forma oportuna y eficiente su ejecución.

#### **5.1.1.2. PROGRAMA PERSONERÍA AL COLEGIO**

La ley 1474 de 2011 estableció el imperativo a las instituciones educativas de que en su Proyecto Educativo Institucional, incluyan estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación y la responsabilidad democrática, y la identidad y valoración de la diferencia, lo cual según lo dispuesto en el artículo 79 de la citada ley deberá verse reflejado en actividades destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente, desde el ámbito de participación se orientará hacia la construcción de una cultura de la legalidad y del cuidado de los bienes comunes.

De otra parte en la ley 1620 se estableció que en todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De igual forma en la ley 1757 se definió el diálogo social como mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial.

Por lo tanto, la personería Municipal de Chía, a través del Señor Personero o las personerías delegada para Infancia adolescencia y familia o personería delegada para casa de justicia, realizarán mesas de liberatorias en las instituciones educativas con la participación del personero estudiantil, los miembros del Consejo directivo de la institución y el Comité Escolar de Convivencia, en las cuales se realizará la evaluación de las estrategias incluidas en el PEI de acuerdo a lo ordenado en la ley 1474, el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia y se definirán acciones conjuntas para la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

Por mandato de la ley 115, las Instituciones Educativas cada año debe de elegir un Personero Estudiantil, la Personería Municipal de Chía en coordinación con la secretaria

Calle 10 No 7-88  
Email: [personeriachia@gmail.com](mailto:personeriachia@gmail.com)  
Teléfonos: 863 02 30 - 863 69 52  
[personeriachia.gov.co](http://personeriachia.gov.co)

*9; Sus Derechos. Nuestra Razón de Ser!*



**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA**  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

de educación organizara un evento de posesión de loa personeros en el cual se dará a conocer, el plan de acción para la respectiva vigencia.

### **5.1.1.3 PROGRAMA LUNADA FESTIVAL DE CINE POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES**

La Asamblea General de la ONU recomendó en 1954 destinar un día a fomentar la fraternidad entre los niños y las niñas del mundo, y promover su bienestar con actividades sociales y culturales.

Naciones Unidas celebra este Día Internacional del Niño el 20 de noviembre en honor a la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y a la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, el tratado internacional más ratificado de la historia.

**El objetivo del Día Universal del Niño es recordar a la ciudadanía** que los niños son el colectivo más vulnerable y por tanto que más sufre las crisis y los problemas del mundo.

Este día mundial recuerda que **los niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos**, independientemente del lugar del mundo en el que haya nacido.

Por lo tanto en el contexto de esta conmemoración, la Personería Municipal de Chía, a través de las Personerías delegada para Infancia adolescencia y familia o Personería delegada para Casa de justicia promoverá el festival de cine los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como una estrategia para la divulgación y promoción de los derechos de esta población y para la reflexión sobre la situación de estos en el municipio.

Para la realización de este festival de cine, las instituciones educativas y organizaciones de jóvenes del Municipio de Chía, inscribirán sus representantes, quienes recibirán por una parte capacitación sobre el contenido del artículo 44 de la constitución política y ley 1098 y por la otra capacitación sobre Pre producción, producción y edición de videos.

Producto de la capacitación los participantes producirán un cortometraje con el tema: los derechos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la consolidación de la paz, con el que participaran en la Lunada Festival de Cine.

### **5.1.1.4. PROGRAMA DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS**

En desarrollo de lo dispuesto en la ley 1480 se expidió la resolución 388 de 2013, que reglamentó el funcionamiento de la mesa de víctimas de la cual hace parte la Personería Municipal de Chía.



**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA**  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

También se expidió la ley 1448 y a través de ésta se reglamentaron los comités territoriales de justicia transicional de los cuales también hace parte la Personería Municipal de Chía.

Por lo tanto, la Personería Municipal de Chía velará por la participación y ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas a través de estas dos instancias; mesa de víctimas y comité territoriales de justicia transicional.

Todos los 9 de abril en el contexto de la conmemoración del día de las víctimas, la Personería Municipal de Chía realizara una Audiencia Pública participativa en los términos dispuestos en artículo 55 de la ley 1474, para que tanto la mesa de víctimas, comités territoriales de justicia transicional y Comité de derechos humanos, presenten informe de rendición de cuentas respecto a las acciones adelantadas en cada uno de estos estamentos en pro del restablecimiento y garantía de los derechos de las víctimas

#### **5.1.1.5 PROGRAMA PERSONERÍA A LA VEREDA O AL BARRIO O RESGUARDO INDIGENA**

Teniendo en cuenta que dentro del plan de desarrollo del Municipio de Chía, “Si Marcamos la Diferencia”, se definió la dimensión Político Institucional que dentro de sus estrategias se observan entre otras:

- Promover planes y programas inter sectoriales con enfoque de derechos alineados con las políticas regionales para la gestión de espacios seguros que impacten en la convivencia y la seguridad ciudadana.
- Implementar el sistema de participación y los mecanismos, instancias y acciones para garantizar el derecho a intervenir, decidir en la planeación, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión pública municipal.
- Preparar la institución para la planeación participativa, la movilización, organización, deliberación y decisión ciudadana incorporando procesos con perspectiva de derechos, enfoque diferencial, identidad de género, grupos étnicos; afro descendientes, palanqueros, raizales, indígenas y ROM, las personas LGBTI, las víctimas y con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados.

La Personería Municipal de Chía Liderará a través del Señor Personero o las Personerías Delegada para Infancia adolescencia y familia o personería delegada para casa de justicia, el programa la Personería a la Vereda o al Barrio, en el cual se promoverá el

Calle 10 No 7-88  
Email: [personeriachia@gmail.com](mailto:personeriachia@gmail.com)  
Teléfonos: 863 02 30 - 863 69 52  
[personeriachia.gov.co](http://personeriachia.gov.co)



**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA**  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

**diálogo social** como mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de las políticas públicas.

El programa Personería a la Vereda o al Barrio, con la participación ciudadana levantará diagnóstico sobre los factores delictivos y contravenciones que inciden en la seguridad y convivencia ciudadana, y la situación de derechos de los niños, niñas y jóvenes del sector, con el fin de promover una intervención integral que se realizará en la ejecución de un plan de acción conjunto definido y concertado en un ACUERDO CIUDADANO, en el que participaran las instituciones y la comunidad.

#### **5.1.1.6 PROGRAMA DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.**

Con la ley 95 de 1985 el Congreso de Colombia declaró el 9 de septiembre el día Nacional de los Derechos humanos, fecha en la cual Pedro Claver, considerado como el primer defensor de los derechos humanos falleció. Este personaje histórico de vital importancia en la lucha de los derechos humanos, luchó contra la esclavitud de la época y el trato que se les daban a los esclavos. San Pedro Claver fue canonizado el 15 de enero de 1958.

Todos los 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, fecha reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En este día se conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Con el propósito de conmemorar estas fechas, la Personería Municipal de Chía, organizará con la participación de las organizaciones promotoras de derechos, instituciones educativas e instituciones del gobierno municipal, actividades culturales y académicas de promoción de los derechos de las mujeres y derechos humanos.

En coordinación con la administración, la Personería Municipal de Chía, realizara otros eventos de conmemoración de los derechos de diferentes sectores de la población.

#### **5.1.2 OBJETIVO ESTRATEGICO MISIONAL ACTUAR EN PROCURA DE UNA RECTA, PRONTA Y CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, COMO PRINCIPAL HERRAMIENTA EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO.**

##### **5.1.2.1. PROGRAMA RED PARA LA SUPERACIÓN DEL CONFLICTO**

Calle 10 No 7-88  
Email: [personeriachia@gmail.com](mailto:personeriachia@gmail.com)  
Teléfonos: 863 02 30 - 863 69 52  
[personeriachia.gov.co](http://personeriachia.gov.co)



**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA**  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

Las personerías delegadas para asuntos Constitucionales y Penal, policivo, derechos humanos, estructuraran y pondrán en marcha bajo su coordinación la RED para la superación del conflicto, con la participación de los Jueces de Paz, Comisiones de convivencia y conciliación de las juntas de acción comunal, Comité Municipal de convivencia escolar, comités de convivencia de empleadores privados y públicos.

La red que será coordinada por la Personería Municipal de Chía y se conformará con la integración de diferentes Nodos a saber:

- Nodo para la convivencia en el ámbito escolar
- Nodo para la convivencia en el ámbito del trabajo
- Nodo para la convivencia en el ámbito Comunal

En cada nodo se formulará un diagnóstico de la situación de convivencia en su ámbito y se formulará conjuntamente entre los integrantes del Nodo acciones para mitigar las situaciones que atentan contra la convivencia.

#### **5.1.2.2 PROGRAMA ASESORÍA PERMANENTE PARA LA GARANTÍA REAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Permanente desde la sede de la Personería municipal de Chía se brindará asesoría a la comunidad en la puesta en marcha de mecanismos para garantizar real y materialmente los derechos fundamentales y colectivos, como las herramientas jurídicas para el cumplimiento de los principios constitucionales, la ley y los actos administrativos.

#### **5.1.2.3 PROGRAMA MESAS DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Dentro de las funciones señaladas por el ordenamiento Jurídico a la Personería como Ministerio Público, se establecieron las siguientes:

- Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
- Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
- Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.

Calle 10 No 7-88  
Email: [personeriachia@gmail.com](mailto:personeriachia@gmail.com)  
Teléfonos: 863 02 30 - 863 69 52  
[personeriachia.gov.co](http://personeriachia.gov.co)



Para el ejercicio efectivo de estas competencias trimestralmente la Personería Municipal de Chía a través de la Personería Delegada Penal, Político Derechos Humanos, en virtud de lo señalado en el artículo 6 de la ley 489 que definió el principio de coordinación y colaboración como el cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, promoverá mesas de trabajo con las autoridades del orden judicial y administrativo ante las cuales la personería ejerza funciones de ministerio público, con el fin de coordinar agendas y procedimientos que garanticen el ejercicio del ministerio público.

### **5.1.3. OBJETIVO ESTRATÉGICO TRANSVERSAL LOGRAR LA INTERACCIÓN DIRECTA Y PERMANENTE CON LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SUS ORGANIZACIONES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DEBERES.**

La Personería Municipal de Chía, promoverá la participación de la comunidad y sus organizaciones en los programas, Personería al colegio, Lunada festival de cine por los derechos de los niños, niñas, adolescente y jóvenes, Derechos de las víctimas, Conmemoración de los Días de los Derechos humanos y de la mujer, Personería a la vereda o al barrio, Red integrar para la superación del conflicto, promoción del control social y la participación ciudadana, fortalecer las acciones de prevención.

### **5.2 PERSPECTIVA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SUMA DE SINERGIAS**

Esta perspectiva del Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía, busca fortalecer la institucionalidad a través de la coordinación, colaboración y suma de sinergias de las diferentes instituciones estatales. Los objetivos estratégicos que integran la Perspectiva Fortalecimiento Institucional y Suma de sinergias son los siguientes:

- Realizar Vigilancia permanente de forma directa o en coordinación con las Veedurías Ciudadanas a la gestión pública en el ámbito municipal.
- En la vigilancia de la conducta de los servidores públicos en el ámbito municipal, actuar oportunamente en la prevención, investigación y sanción ejemplar.
- Definir y ejecutar mecanismos de cooperación y articulación interinstitucional en la defensa de los Derechos, el cumplimiento de los deberes y la salvaguarda de lo público.



**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA**  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

- Promover el Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión de la Personería Municipal de Chía.

Los Programas que se adelantaran en la Perspectiva de fortalecimiento institucional y suma de sinergias, por objetivo estratégico son los siguientes:

### **5.2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO MISIONAL REALIZAR VIGILANCIA PERMANENTE DE FORMA DIRECTA O EN COORDINACIÓN CON LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS A LA GESTION PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.**

#### **5.2.1.1 PROGRAMA VIGILANCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.**

A través de los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, de forma directa o con veedurías ciudadanas articuladas, la Personería Municipal de Chía realizara vigilancia a la gestión pública adelantada por la administración municipal en las cinco dimensiones del Plan de desarrollo a saber:

- Dimensión de desarrollo integral
- Dimensión regional y local
- Dimensión ambiente natural
- Dimensión político institucional
- Dimensión paz y posconflicto

De la misma manera se realizará vigilancia a la gestión pública en la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial POT aprobado por el Concejo Municipal de Chía, mediante Acuerdo No. 100 de 2016.

#### **5.2.1.2 PROGRAMA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La personería Municipal de Chía promoverá la constitución de veedurías ciudadanas y la participación de la comunidad en las diferentes instancias de participación ciudadana, en los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios y Juntas de vigilancia.

Teniendo en cuenta que en el parágrafo del artículo 60 de la ley 1757 se estableció:

Calle 10 No 7-88  
Email: [personeriachia@gmail.com](mailto:personeriachia@gmail.com)  
Teléfonos: 863 02 30 - 863 69 52  
[personeriachia.gov.co](http://personeriachia.gov.co)



**“Parágrafo. Los estudiantes de secundaria de último grado, universitarios, carreras técnicas o tecnológicas, para optar por el respectivo título, podrán, opcionalmente desarrollar sus prácticas, pasantías o trabajo social, con las organizaciones de la sociedad civil que realicen control social. De igual forma, podrán adelantar sus prácticas con las organizaciones de control social quienes aspiren a ser auxiliares de la justicia”**

La Personería Municipal de Chía en conjunto con la Auditoría General de la República promoverá la constitución de la red técnica de apoyo al control social con los estudiantes de las instituciones de secundaria de último grado, universitarios, carreras técnicas o tecnológicas, que decidan trabajar en el control social para optar el respectivo título.

#### **5.2.1.3. PROGRAMA RESPUESTA OPORTUNA A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, PRESENTADOS POR LA COMUNIDAD.**

La Personería Municipal de Chía fortalecerá su sistema de atención oportuna a las solicitudes quejas y reclamos que presenten los ciudadanos y ciudadanas. Este sistema hará parte del módulo de diálogo del proceso de rendición de cuentas.

#### **5.2.1.4 PROGRAMA DERECHOS DEL CONSUMIDOR**

La Personería Municipal de Chía en coordinación con el comercio y a través de capacitación y piezas publicitarias impulsará procesos de socialización de los derechos del consumidor.

#### **5.2.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO MISIONAL EN LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ACTUAR OPORTUNAMENTE EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EJEMPLAR.**

##### **5.2.2.1. PROGRAMA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN.**

La Personería Municipal de Chía, a través de estrategias lúdicas como el teatro- foro realizará campañas de prevención respecto al derecho sancionatorio disciplinario, con los servidores públicos del ámbito municipal.

##### **5.2.2.2. PROGRAMA FORTALECER EL PROCESO DE PLANEACIÓN.**

La Personería Municipal de Chía fortalecerá la planeación en los procesos disciplinarios que adelanta, con el fin de evitar la caducidad o prescripción de las acciones disciplinarias. Cada etapa procesal se adelantará sin dilación alguna y se ejercerá el respectivo control procesal.





### **5.2.2.3. PROGRAMA FORTALECER LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN.**

La Personería Municipal de Chía adelantará proceso de capacitación a sus servidores públicos en el código disciplinario y en el proceso de oralidad, así como en otras temáticas de interés para el ejercicio funcional de la entidad.

### **5.2.3. OBJETIVO ESTRATÉGICO TRANSVERSAL DEFINIR Y EJECUTAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y LA SALVAGUARDA DE LO PÚBLICO.**

La Personería Municipal de Chía en desarrollo de los principios de cooperación y coordinación adelantará gestión ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales para cofinanciar los diferentes programas para la defensa de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la salvaguarda de lo público

### **5.2.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO DE RENDICION DE CUENTAS, PROMOVER EL DIÁLOGO PARA EXPLICAR, ESCUCHAR Y RETROALIMENTAR LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.**

La Personería Municipal de Chía, teniendo en cuenta que la política nacional de rendición de cuentas adoptada en el documento CONPES 3654 del 2010 determinó entre sus objetivos:

***“fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del estado y los ciudadanos para lo cual, las entidades no deben sólo informar, sino también explicar y justificar la gestión pública”***

Promoverá acciones de diálogo con la ciudadanía como: foros con grupos focales, ferias de la gestión de la transparencia expo gestión, audiencias públicas participativas, mesas de trabajo temáticas y espacios de diálogos a través de la nuevas TIC.

## **5.3. PERSPECTIVA FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO**

La perspectiva Fortalecimiento del equipo del Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía, pretende fortalecer el equipo institucional de la entidad y los objetivos estratégicos que integran la Perspectiva de Fortalecimiento del equipo son los siguientes:



- Garantizar condiciones óptimas en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo de la Misión de la Personería Municipal de Chía.
- Garantizar el Bienestar del Talento Humano a través de la capacitación, el mejoramiento de las condiciones laborales y la modernización de la estructura Organizacional de la entidad.
- Fortalecer el control interno como sistema integrado para que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas dentro de las políticas trazadas por la personería y en atención a las metas u objetivos previstos en el plan estratégico.
- Articular las acciones de coordinación, apoyo, inspección, vigilancia y control entre los ejes misionales
- Generar Información de calidad y en lenguaje claro sobre los procesos y resultados de la gestión de la Personería Municipal de Chía.
- Impulsar la política de Incentivos a los servidores públicos y a los ciudadanos en el contexto de la rendición de cuentas.

Los Programas que se adelantaran en la Perspectiva de Sociedad, Paz y Convivencia, por objetivo estratégico son los siguientes:

### **5.3.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE APOYO GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS EN MATERIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MISIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.**

#### **5.3.1.1. PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS REDES SOCIALES**

La Personería Municipal de Chía, diseñará y pondrá al servicio de la comunidad una página web en donde se informe a la comunidad de forma permanente las acciones adelantadas por este ente fiscal y los servicios a su cargo. De igual forma, se establecerá grupos de WhatsApp con los presidentes de juntas de acción comunal, jueces de paz, personeros estudiantiles y otros grupos de interés para fomentar el diálogo permanente sobre los temas relacionados con las competencias de la personería Municipal de Chía.



**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA**  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

También, la personería contara con un Facebook y el twitter con el fin de mantener informada a la comunidad

#### **5.3.1.2. PROGRAMA DE RADIO Y TELEVISIÓN**

La Personería Municipal de Chía contara con un programa de radio y televisión institucional en el cual periódicamente se promoverá el diálogo con la comunidad respecto a la ejecución del plan de acción de la Personería y las problemáticas relacionadas con la promoción y ejercicio de los derechos humanos.

#### **5.3.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES.**

La Personería Municipal de Chía en atención a lo dispuesto en la ley 909, a través del comité de capacitación definirá un plan de capacitación para cualificar el talento humano respecto a las funciones que deben desempeñar. También la Personería Municipal de Chía tramitará ante la Alcaldía Municipal los recursos financieros para mejorar las instalaciones y los puestos de trabajo de los servidores públicos de la entidad.

De igual forma la Personería Municipal de Chía adelantará las acciones pertinentes y de su competencia ante las autoridades municipales para garantizar la modernización de la estructura Organizacional de la entidad.

#### **5.3.3. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE APOYO PARA FORTALECER EL CONTROL INTERNO COMO SISTEMA INTEGRADO PARA QUE TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES Y ACTUACIONES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS RECURSOS, SE REALICEN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DENTRO DE LAS POLÍTICAS TRAZADAS POR LA PERSONERÍA Y EN ATENCIÓN A LAS METAS U OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO.**

La Personería Municipal de Chía fortalecerá el sistema de control interno a través de la promoción y la capacitación, cultura de la autogestión, autorregulación y el autocontrol.

#### **5.3.4. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE APOYO PARA ARTICULAR LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN, APOYO, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ENTRE LOS EJES MISIONALES**

Calle 10 No 7-88  
Email: [personeriachia@gmail.com](mailto:personeriachia@gmail.com)  
Teléfonos: 863 02 30 - 863 69 52  
[personeriachia.gov.co](http://personeriachia.gov.co)



**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA**  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

La personería Municipal de Chía a través de sus personerías delegadas y unidades administrativas promoverá acciones de coordinación, apoyo y vigilancia para cumplir con la misión de la institución.

### **5.3.5. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, GENERAR INFORMACIÓN DE CALIDAD Y EN LENGUAJE CLARO SOBRE LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.**

La política pública de rendición de cuentas establecida a través del documento CONPES 3654 del 2010 en materia de generación y divulgación de información estableció el siguiente objetivo

*“Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos; para lo cual, la información que las entidades suministran debe ser comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa”*

Por lo tanto, la información que se presentará dentro del proceso de rendición de cuentas se producirá a través de acciones como informe de gestión y ejecución presupuestal página web, Informe Especial de la Situación de Derechos, publicados y comunicados de prensa, programas en los medios de comunicación masiva y carteleras o avisos informativos.

### **5.3.6. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE APOYO PARA IMPULSAR LA POLÍTICA DE INCENTIVOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LOS CIUDADANOS EN EL CONTEXTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

La política nacional de rendición de cuentas estableció entre sus objetivos:

*“promover comportamientos institucionales de rendición y de petición de cuentas en las entidades y en la ciudadanía respectivamente, a partir de la generación de buenas prácticas de rendición de cuentas y mediante la promoción de iniciativas ciudadanas de petición de cuentas a la administración pública”*

La personería Municipal de Chía adelantará como acciones de incentivos la capacitación, reconocimiento al funcionario colaborador y concursos de conocimiento de la entidad.

Calle 10 No 7-88  
Email: [personeriachia@gmail.com](mailto:personeriachia@gmail.com)  
Teléfonos: 863 02 30 - 863 69 52  
[personeriachia.gov.co](http://personeriachia.gov.co)



**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE CHÍA**  
*¡Sus derechos. Nuestra razón de ser!*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, las dependencias de la Personería Municipal de Chía, formularan anualmente el Proyecto de Presupuesto y el Plan de Acción Anual para cada vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Anualmente la evaluación de la ejecución del Plan Estratégico, se realizará con los indicadores de calidad formulados por objetivos y programas en el documento anexo a esta resolución y que hace parte integral de la misma “PLAN ESTRATÉGICO 2016-2020 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIA”

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ  
PERSONERO MUNICIPAL DE CHIA**

Proyecto: Equipo Interno de Trabajo para la Elaboración y Formulación del Plan Estratégico:  
Luz Mery Rojas Gallo-Personera Auxiliar  
Diana Tibaquichá Martínez-Profesional Universitario de Control Interno  
Laura Sánchez Salcedo-Auxiliar Administrativo  
Carlos Humberto Ramírez Romero-Personero Delegado-Coordinador